



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000031 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000202-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000202-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Octubre del 2020, se ENCARGO al servidor nombrado Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir del 01 de Octubre del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2022, se DESIGNO al Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000031 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2022



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutive.



Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: **“Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de Febrero del 2022, la ENCARGATURA del servidor nombrado Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, en la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000202-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Octubre del 2020; por lo que es necesario emitir el acto resolutive correspondiente.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000031 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR**  
Tumbes, 10 FEB 2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de Febrero del 2022, la **ENCARGATURA** del servidor nombrado Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, en la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000202-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Octubre del 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor nombrado Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
José A. Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)